

de ella,trato y Comercio de los Bienes publicos, o alguna otra nulidad que le incapacite servir el Oficio que pretende = La Llu. haviendolo oido y confesado, teniendo presente que El Sr. Nicolas Sebastian Aguado, es persona de buena vida y costumbres, haviendo y sufi- cientemente para ejercer dho. Oficio, y que no tiene en este Ayuntamiento Ladu. ni suceso, ni le comprende ninguna de las nulidades que previene el R. D. hon- den = Acordó ser y fuese así au. Mag. con testimonio de este Acuerdo.

Se pide su informe para la fabrica de Pozo de nieve.

Viose forden de su Mag. y de su R. y sugeto Consejo de Castilla, Explicada en carta de D. Miguel Fernandez Munita, su s. de dos del Corriente, en fuerza de la Representacion de esta Llu. pidiendo Licencia para fabricar al corte y costa de Pozo grande en la Sierra de Argana a fin de lograr en el tiempo de nebladas el enfriamiento para el Abasto publico de dos años, con la que se manda que esta Ciudad sufra los propios que goza, su Ventay Cargas que sobre ellos tubiere, y la utilidad que por las Ventay en la Construcion de dho. pozo, si seca en perjuicio de ten- dero, la satisfaccion de su coste, de dho. propios, y si hubiere otro medio mas suave de que se deie suplicar, con toda claridad y distincion = La Llu. haviendola oido y confesado largamente en su obee. Acordó se prosecute dho. y conforme con la Justificay. on correspondiente a Impresionar al R. Consejo el Beneficio publico que hade resultar en la Construcion de dho. pozo por medio de los Cavalleros Conuicarios de dho. Villa. Viose Carta del R. D. D. Juan de la Consercion, Presidente del Collegio de la Sagrada Religion de las Escuelas pias de la Corte, dando las gracias a esta Llu. por haver promovido su Conuicamiento para la fundacion de una Casa nueva de su Religion en el Mon. de San Pedro de las Cuevas, con las demas atentas Expresiones que contiene de que la Llu. quedo enterada =

Carta =

